



20 MAY 2010

RESOLUCIÓN GG-000756 DE

Por medio de la cual se determina procedimiento para expedición de copias de documentos

La Agente Especial y Representante Legal designada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de EMCALI EICE ESP de conformidad con la Resolución No SSPD de julio 28 de 2008 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de enero de 2007 se profirió la Resolución No. GG-00044 por medio de la cual se estableció el valor de la fotocopia de documentos que reposan en los archivos de EMCALI EICE ESP y su reajuste al primero de enero de cada año.

Que se hace necesario reajustar el valor de la copia de documentos solicitados por partes interesadas, teniendo en cuenta la inversión s recursos, de elementos, disponibilidad de tiempo y personal

Que los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia consagran el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, a obtener pronta resolución y a acceder a los documentos públicos, salvo los casos restrictivos que establezca la ley.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha de la presente Resolución, el valor para la expedición de fotocopias solicitadas a los archivos de EMCALI EICE ESP es la suma de ciento cincuenta pesos (\$150.00) cada una, valor éste que se ajustará al primero de enero de cada año, de acuerdo al IPC.

**Parágrafo:** Las fotocopias solicitadas por funcionarios de la rama jurisdiccional o por otras entidades del Estado en ejercicio de sus funciones serán gratuitas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de las copias, deberá ser cancelado previamente por el interesado en la Dirección de Tesorería o la Dependencia que se designe para tal efecto. El correspondiente recibo de pago se presentará ante el Departamento de

Planeación Humana y Organizacional (Área funcional Historias Laborales) o la que haga sus veces para solicitar la expedición de las copias.

**PARÁGRAFO.** Ningún servidor de EMCALI EICE ESP podrá eximir del pago del coste de las copias a ninguna persona natural o jurídica que presente solicitud de copias de documentos a EMCALI EICE ESP, so pena de infringir el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, según el cual es deber de todo servidor público: "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado...".

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. GG-00044 de enero 25 de 2007.

Dada en Santiago de Cali a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SUSANA CORREA BORRERO  
Agente Especial Designada por la SSPD